



Mar de Ajó, 27 de marzo de 2017

RESOLUCION DE RECTORADO N° 49

VISTO

La Resolución de Consejo Superior N° 29/14 que aprobara el Reglamento General de la Secretaría de Investigación de la Universidad Atlántida Argentina y sus Anexos correspondientes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 19 del Reglamento ut-supra mencionado se debe realizar la convocatoria para la Categorización de Docentes-Investigadores en el marco del SCDI de la UAA. (Sistema de Categorizaciones de Docentes-Investigadores de la Universidad Atlántida Argentina).

Que los Docentes de la UAA que se desempeñan en la actividad de enseñanza, en concordancia con los artículos 31, 39 y 40, deben realizar investigaciones, así como los investigadores participar en la actividad áulica.

Que de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Secretaría de Investigación para ser Docente-Investigador de la UAA se requiere ser categorizado en las condiciones y con los procedimientos previstos en el mismo reglamento en los artículos 19 al 25, y en concordancia con lo previsto por la Resolución N° 1978/08 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que mediante Dictamen N° 4/17 la Secretaría de Investigación solicita llevar a cabo la realización del 2° llamado a categorización de docentes investigadores de la UAA y I° llamado a recategorización.

Que, de acuerdo al Estatuto de esta Universidad, en su Art. 13, le confiere atribuciones al Sr. Rector.

POR ELLO:

EL RECTOR

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Dictamen de la Secretaría de Investigación N° 4/17 con la convocatoria para la realización del 2° llamado a Categorización para Docentes-Investigadores de la Universidad Atlántida Argentina y I llamado a Recategorización, siguiendo las pautas, condiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento General de la Secretaría de Investigación (RCS N° 29/14).



MAR DE AJÓ Diag. Rivadavia 515 - tel (02257) 429-373  
DOLORES Belgrano 89 - tel (02245) 441-415  
MAR DEL PLATA Arenales 2740 - tel (0223) 491-5400/2287  
[www.atlantida.edu.ar](http://www.atlantida.edu.ar)

Autorizada Provisoriamente Dcto. P.E.N. 491/94 conforme lo establecido en el art. 64 inc. C de la Ley 24.521



Art. 2.- Establecer que los llamados enunciados en el artículo 1º de la presente se extenderá desde el 10 de abril de 2017 hasta el 15 de octubre de 2017, según el siguiente cronograma:

IIº convocatoria a categorización de docentes investigadores UAA	
Llamado a categorización	10 de abril al 31 de mayo
Llamado a recategorización	15 de mayo al 15 de junio
Periodo de evaluación	20 de junio al 8 de julio
Notificación de resultados	20 de septiembre al 15 de octubre

Art. 3.- Solicitar a las Facultades y a la Secretaría de Investigación la máxima difusión posible de la presente entre el plantel docente de la Universidad.

Art. 4.- Los Docentes que se presenten al SCDI deberán entregar:

- 1- Formulario de solicitud ( Parte III del Anexo II de la RCS N° 29/14)
- 2- Curriculum Vitae actualizado.
- 3- Copia de 3 (tres) productos que considere más representativos de su producción científica o académica en los últimos 5 años.

Art. 5.- La documentación solicitada en el artículo precedente será entregada en División Docentes, para luego ser elevada a la Secretaría de Investigación, para que continúe el trámite pertinente.

Art. 6.- Establecer que en el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, la Secretaría emitirá el dictamen con la propuesta de categorización de todos los docentes que hayan aplicado, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 29/14. El dictamen será elevado al Consejo Superior para la emisión de la Resolución correspondiente.

Art. 7.- Comunicar a las Facultades, Secretarías de Investigación y Académica, División Docentes. Cumplido, archivar.



**Dr. J. Amado Zogbi**  
RECTOR  
Universidad Atlántida Argentina



